

Circular Nro. SB-IG-2020-0030-C

Quito D.M., 24 de junio de 2020

Asunto: AMPLIACIÓN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LAS CALIFICACIONES

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado; y del Sistema de Seguridad Social .

De mi consideración:

Mediante Resoluciones No. SB-2020-0572, SB-2020-0573, SB-2020-0575 y SB-2020-0576 de 15 de junio del 2020, se reformaron las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, IV y V del título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado” de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos.

Las referidas reformas amplían la vigencia de las calificaciones de oficiales de cumplimiento, peritos valuadores, auditores internos y auditores externos.

1. OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.- se amplía la vigencia de las calificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, la reforma en su Disposición Transitoria, dispone:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Todas las calificaciones extendidas por la Superintendencia de Bancos a los oficiales de cumplimiento y que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de esta norma, continuarán en tal condición hasta el 31 de diciembre de 2020. "

2. PERITOS VALUADORES, se amplía la vigencia de las calificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, la reforma en su Primera Disposición Transitoria, dispone:

"PRIMERA.- Todas las calificaciones extendidas a los peritos valuadores por la Superintendencia de Bancos que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de esta norma, continuarán en tal condición hasta el 31 de diciembre de 2020."

3. AUDITORES INTERNOS, se amplía la vigencia de las calificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, la reforma en su Primera Disposición Transitoria, dispone:

"PRIMERA.- Todas las calificaciones extendidas por la Superintendencia de Bancos a los auditores internos y que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de esta norma, continuarán en tal condición hasta el 31 de diciembre de 2020. "

4. AUDITORES EXTERNOS, se amplía la vigencia de las calificaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, la reforma en su Primera Disposición Transitoria, dispone:

Circular Nro. SB-IG-2020-0030-C

Quito D.M., 24 de junio de 2020

"PRIMERA.- Todas las calificaciones extendidas por la Superintendencia de Bancos a los auditores externos y que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de esta norma, continuarán en tal condición hasta el 31 de diciembre de 2020. "

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Xavier Pérez de la Puente
INTENDENTE GENERAL

Copia:

Ingeniero
Julio Eduardo Rosero Zapata
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado.

Economista
José Esteban Melo Jácome
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Economista
Francisco Javier Bolaños Trujillo
Intendente Nacional de Control del Sistema Seguridad Social